REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 02 de Mayo de 2022

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **PARCELACION RESERVA DE RIO CLARO**, en contra de **LIDA VIVIANA ORDOÑEZ GARCIA**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 1.400.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.400.000,00

DIANA MARCELA ESTUPIÑAM CARRILLO

Rad. 2021-00607-00

Rad. 2021-00607-00 AUTO INTERLOCUTORIO No. 988 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundí, Dos (02) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **PARCELACION RESERVA DE RIO CLARO**, en contra de **LIDA VIVIANA ORDOÑEZ GARCIA**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2021-00607-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado $\underline{\text{No.068}}$ de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **03 DE MAYO DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7804ac55d3343c085dc8fd7fd373c25ba2d946ef61d875ac8008f426b73b656

Documento generado en 29/04/2022 01:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica